



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 074-2024

Proceso núm. TSE-CCC-CM-015-2024

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Lic. Rubén Darío Cedeño, Secretario General, el Dr. Henrrí Cuello Ramírez, Director Jurídico; el Licdo. José Joaquín Joa Figueero, Director Administrativo; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Gestión del Talento Humano; y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de sesiones del Tribunal Superior Electoral, ubicado en el la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Proceso TSE-CCC-CM-015-2024. "Servicio de Almuerzos para el Personal Militar del TSE."

- Lectura de Informe Pericial.
- Adjudicación.

Comprobada la asistencia de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento de los puntos de agenda a tratar, a saber: "ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes periciales de evaluación de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento de Compra Menor núm. TSE-CCC-CM-015-2024, llevado a cabo para el "Servicio de Almuerzos para el Personal Militar del TSE".



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante acta núm. 062-2024, de fecha 14 de junio de 2024, aprobó el procedimiento de contratación, las especificaciones técnicas y la designación de peritos evaluadores para el procedimiento de Compra Menor núm. TSE-CCC-CM-015-2024, llevado a cabo para los servicios anteriormente indicados.
2. En fecha 17 de junio del año 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral procedió a publicar en el portal web Institucional del TSE y así mismo fueron remitidas las invitaciones a 19 empresas.
3. En fecha 1 de julio de 2024, procedieron a presentar sus ofertas, a los fines de evaluación las empresas siguientes:
- **Disla Uribe Koncepto, SRL**
 - **P.A. Catering, SRL.**
 - **Martinez Torres Traveling, SRL.**
4. En fecha 2 de julio de 2024 el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a enviar a los peritos designados para el presente proceso las ofertas de: **Disla Uribe Koncepto, SRL.; P.A. Catering, SRL.; y Martinez Torres Traveling, SRL.**
5. Que en fecha 4 de julio de 2024 el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a notificar las subsanaciones a las empresas: **Disla Uribe Koncepto, SRL.; y Martinez Torres Traveling, SRL.,** otorgándoles un plazo hasta el 8 de julio de 2024 para subsanar.
6. En fecha 8 de julio de 2024 la empresa **Martinez Torres Traveling, SRL.** procedió a subsanar los documentos requeridos.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7. En fecha 08 de julio de 2024 la analista encargada del proceso notifico al comité de compras que la empresa **Disla Uribe Koncepto, SRL.** no procedió a subsanar los documentos requeridos.
8. En fecha 05 de julio de 2024, el perito designado para evaluar la oferta económica recibidas del procedimiento de Compra Menor núm. TSE-CCC-CM-015-2024, emitió el informe de evaluación, el cual se transcribe textualmente a continuación:

(se consigna informe pericial en la siguiente página)



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.
05 de julio 2024

Señores:

Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Superior Electoral

Vía: **Mag. Fernando Fernández Cruz**
Juez titular, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Presidente del Tribunal Superior Electoral
Su despacho.

Asunto: **Informe de evaluación financiero definitivo** del proceso de referencia TSE-CCC-CM-015-2024 "*Servicios de Almuerzos para el Personal Militar del TSE*".

Distinguido Magistrado:

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del TSE los siguientes aspectos:

- Exponer en detalles los resultados de la evaluación a los documentos financieros de los oferentes.
- Validar las observaciones solicitadas en el desarrollo del proceso.

Para el presente proceso de Compra Menor, recibí de la analista de Compras y Contrataciones del TSE, Chanel Carolina Abreu Pichardo, tres (3) expedientes de los proveedores que presentaron ofertas para el proceso de TSE-CCC-CM-015-2024 "*Servicios de Almuerzos para el Personal Militar del TSE*". En esta etapa se procedió a evaluar la documentación financiera y subsanaciones aritméticas requeridas.

En el marco del proceso de Compra Menor No. TSE-CCC-CM-015-2024 "*Servicios de Almuerzos para el Personal Militar del TSE*". Quedó designada como perito financiero evaluador: Taina Suhey Ameye Pérez, cédula de identidad y electoral Núm. 013-0047050-5, Encargada del Departamento de Contabilidad.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Como perito designado he procedido a evaluar la documentación financiera presentada por los siguientes oferentes:

1. **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL.**
2. **P.A CATERING SRL.**
3. **MARTINEZ TORRES TRAVELING, SRL.**

POR CUANTO: los resultados de las evaluaciones de los documentos financieros presentados por los oferentes participantes fueron determinados de acuerdo a los criterios y métodos indicados en las especificaciones técnicas elaborado a tal efecto.

POR CUANTO: se incluye en la evaluación de los documentos financieros, el análisis y la validación de la Oferta.

POR CUANTO: el desglose y componente de los documentos financieros recibidos y evaluados se detallan más adelante.

POR CUANTO: considerando necesario aclarar que todo el proceso de evaluación de las carpetas de cada Oferente, se realizó a puertas cerradas para llevar a cabo este proceso.

El proceso de Evaluación Financiero de los oferentes fue realizado tomando como base a las especificaciones técnicas: C) Documentación Financiera.

El análisis y evaluación (Cumple/No Cumple) tuvo como finalidad determinar si la documentación económica del bien y/o servicio ofrecido cumple con los requerimientos solicitados.

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación económica por oferente:

Detalles Generales del Proceso de Evaluación de la Documentación económica

En cuanto a la valoración de los requisitos requeridos de los oferentes, se observa que:

De acuerdo a los requerimientos económicos especificados en las especificaciones técnicas y las aclaraciones ofrecidas a los oferentes, con posterioridad a la publicación de dicho documento, es preciso aclarar que es un requisito obligatorio cumplir con todas las condiciones establecidas en las referidas especificaciones, para fines de cumplimiento de una propuesta.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

En tal sentido, y, amparados en la documentación remitida por los oferentes y las subsanaciones exigidas y presentadas, he determinado que:

- El oferente **"DISLA URIBE KONCEPTO, SRL."**, valores presentados en la oferta fueron verificados, los mismos son considerados correctos sin errores aritméticos. Cumple con lo requerido.
- El oferente **"P.A CATERING SRL."**, valores presentados en la oferta fueron verificados, los mismos son considerados correctos sin errores aritméticos. Cumple con lo requerido.
- El oferente **"MARTINEZ TORRES TRAVELING, SRL"**, valores presentados en la oferta fueron verificados, los mismos son considerados correctos sin errores aritméticos. Cumple con lo requerido.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


Taina Suhey Ameve Pérez
Perito



Verificación de Cálculos

DISLA URIBE KONCEPTO SRL

Item No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unit s/ITBIS	ITBIS 18%	Precio Unit s/ITBIS	Total	Precio total del oferente	Diferencias
Servicios de almuerzos para el personal									
1	militar del TSE		4,374	230.00	41.40	271.40	1,187,103.60	1,187,103.60	-
Subtotal				230.00	41.40	271.40	1,187,103.60	1,187,103.60	-
Subtotal		1,006,020.00							
ITBIS		181,083.60							
total		1,187,103.60							

PA CATERING SRL

Item No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unit s/ITBIS	ITBIS 18%	Precio Unit s/ITBIS	Total	Precio total del oferente	Diferencias
Servicios de almuerzos para el personal									
1	militar del TSE		4,374	239.95	43.19	283.14	1,238,458.73	1,238,458.73	(0.00)
Subtotal				239.95	43.19	283.14	1,238,458.73	1,238,458.73	(0.00)
Subtotal		1,049,541.30							
ITBIS		188,917.43							
total		1,238,458.73							

MARTINEZ TORRES TRAVELING

Item No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unit s/ITBIS	ITBIS 18%	Precio Unit s/ITBIS	Total	Precio total del oferente	Diferencias
Servicios de almuerzos para el personal									
1	militar del TSE		4,374	270.00	48.60	318.60	1,393,556.40	1,393,556.40	-
Subtotal				270.00	48.60	318.60	1,393,556.40	1,393,556.40	-
Subtotal		1,180,980.00							
ITBIS		212,576.40							
total		1,393,556.40							

Preparado por



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En fecha 10 de julio de 2024, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de Compra Menor núm. TSE-CCC-CM-015-2024, emitieron el informe de evaluación, el cual se transcribe textualmente a continuación:



TRIBUNAL SUPERIOR
ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.
10 de julio de 2024

Señores:

Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Superior Electoral

Via: Magistrado Fernando Fernández Cruz
Juez titular
Presidente representante del Comité de Compras y Contrataciones.
Su despacho.

Asunto: Informe de evaluación técnico final del proceso de Compra Menor Núm. TSE-CCC-CM-15-2024 Servicio de almuerzos para el personal Militar del TSE.

Anexos: a) Formulario de Evaluación Técnica.
b) Formulario de Evaluación de Degustación.

Distinguido Magistrado:

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral los siguientes aspectos:

- Exponer en detalles los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas de los oferentes.
- Destacar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso.

Para el presente proceso de Compra Menor, el equipo de peritos recibió de la analista de compras Rossy Vallejo, tres (03) expedientes de los proveedores que presentaron ofertas para los ítems solicitados en el proceso de **Compra Menor Núm. TSE-CCC-CM-15-2024 Servicio de almuerzos para el personal Militar del TSE.**

En esta etapa se procedió a evaluar la documentación técnica, revisión de credenciales y documentos de referencias de cada oferente.

En el marco del proceso de **Compra Menor Núm. TSE-CCC-CM-15-2024 Servicio de almuerzos para el personal Militar del TSE.** Quedan designados como peritos evaluadores los señores: Mildred Zapata, cédula de identidad y electoral Núm. 001-0022713-1, Asistente Administrativa de Presidencia; Raul Santana cédula de identidad y electoral Núm. 223-0131423-7, Secretario Departamento de Seguridad; y Sención Ogando, cédula de identidad y electoral Núm. 001-0718444-2, Encargado Sección de Mayordomía.

Los peritos designados han procedido a evaluar la documentación técnica presentada por el siguiente o los siguientes oferentes:



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR
ELECTORAL

1. Disla Uribe Koncepto, SRL.
2. P.A Catering, SRL.
3. Martínez Torres Traveling, SRL.

POR CUANTO: Los resultados de las evaluaciones de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participante fueron determinados de acuerdo a los criterios y métodos indicados en las especificaciones técnicas elaboradas a tal efecto.

POR CUANTO: Se incluye en la evaluación de las propuestas técnicas el análisis y la validación de la oferta.

POR CUANTO: El desglose y componente de las propuestas técnicas recibidas y evaluadas se detallan más adelante.

POR CUANTO: Considerando necesario aclarar que todo el proceso de evaluación de las carpetas de cada oferente, se realizó a puertas cerradas con la integración de todos los peritos designados para llevar a cabo este proceso.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

El proceso de Evaluación Técnica de los oferentes fue realizado por los peritos designados, tomando como base las especificaciones técnicas, con lo que hizo el requerimiento de compras.

El análisis y evaluación (cumple / no cumple) tuvo como finalidad determinar que la especificación técnica del servicio ofrecido cumple con los requerimientos solicitados.

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación técnica y degustación por oferente:

Detalles generales del proceso de evaluación

En cuanto a la valoración de los requisitos requeridos de los oferentes, se observa que:

De acuerdo a los requerimientos técnicos especificados en las especificaciones técnicas y las aclaraciones ofrecidas a los oferentes, con posterioridad a la publicación de dicho documento, es preciso aclarar que es un requisito obligatorio cumplir con todas las condiciones establecidas en las referidas especificaciones, para fines de habilitación de una propuesta.

En tal sentido, y amparados en la documentación remitida por los oferentes y las subsanaciones exigidas y presentadas, hemos determinado que:

1. El oferente **Disla Uribe Koncepto, SRL**, dentro de la presentación de su documentación de Ficha Técnica, oferta bienes y/o servicios en el ítem 1, **NO CUMPLE** debido a que no subsanó el Formulario de Entrega de Muestra, conforme se observó en nuestro informe



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR
ELECTORAL

preliminar de fecha 02 de julio del 2024; de igual forma, no presentaron la degustación de alimentos requerida.

2. El oferente **P.A Catering, SRL**, de acuerdo a lo ofertado y evaluado a la empresa participante, consideramos que estos **CUMPLEN** con los requisitos y requerimientos exigidos para la adjudicación.
3. El oferente **Martínez Torres Traveling, SRL**, de acuerdo a lo ofertado y evaluado a la empresa participante, consideramos que estos **CUMPLEN** con los requisitos y requerimientos exigidos para la adjudicación.

Criterio de Evaluación Degustación Muestra de Almuerzo:

Nota: En caso de NO CUMPLIMIENTO en algún o algunos ítems, dirigirse al cuadro de evaluación anexo.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS DE LOS PERITOS


RAUL ALBERTO SANTANA MEDINA
Secretario Departamento de Seguridad.


SENCION OGANDO
Encargado Sección de Mayordomía.


MILDRED A. ZAPATA MORA
Asistente Administrativa del Despacho Presidencia.



Faculdade de Engenharia da Universidade Nova de Lisboa, Portugal

Valor Econômico e de Qualidade da Produção: 1978-1999

Peckham is edited by Oliver Sola

Frage 66 ist unrichtig: 1.10.2016

PROVE YOUR KNOWLEDGE.

- [illegible]

PROVÉNANCES DU DÉPARTERON

1. 1990年1月1日現在、人口10万人以上の市町村は、人口10万人未満の市町村に比べて、人口増加率が低い。
2. 人口10万人以上の市町村は、人口10万人未満の市町村に比べて、人口増加率が低い。
3. 人口10万人以上の市町村は、人口10万人未満の市町村に比べて、人口増加率が低い。

[illegible]

Background:

Background

Discussion

Vallée J. *et al.*

Start Volume

678 JOURNAL OF POST KEYNESIAN ECONOMICS

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

100

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Expediente: TSE-CCC-CM-015-2024 "Servicios de almuerzos para el personal militar del TSE".

Procedimiento de Selección Utilizado: Compra Menor

Valor Referencial de la Solicitud de Pedido: RD\$1,750,000.00

Fecha de la solicitud: 05/06/2024

Fecha de la invitación: 17/6/2024

PROVEEDORES INVITADOS

1. DISLA URIBE KONCEPTO, SRL
2. AYDEE CATERING & EVENTOS
3. THE LIZ RESTAURANT, SRL
4. SABE MG, SRL
5. D' ANALI, SRL
6. EL BRASERO RD
7. DOMINI FOOD, SRL
8. EMPRESAS G&R, SRL
9. MARTINEZ TORRES TRAVELING, SRL
10. DORKA STHIR GARCIA DE CASTRO
11. LAURA PATRICIA RIZEK BONELLY
12. P.A CATERING
13. PILYS CATERING
14. PRO BUFFET
15. RICOS BUFFET
16. DENSI BUFFET
17. WATERLUX, SRL
18. DJ MAUAD CATERING
19. D LUJO FIESTA

PROVEEDORES QUE PRESENTARON

1. P.A CATERING, SRL
2. MARTINEZ TORRES TRAVELING, SRL

Criterio de Evaluación Degustación Muestra de Almuerzo		A	B
		P.A CATERING, SRL.	MARTINEZ TORRES TRAVELING, SRL.
Criterio	Descripción	Nivel de Cumplimiento (0-20)	Nivel de Cumplimiento (0-20)
1. Efecto Visual	Consiste en la forma como estén distribuidos los alimentos preferiblemente en empaques biodegradables y el color de los alimentos.	17	20
2. Sabor	Esta propiedad de los alimentos combina tres factores: olor, aroma y gusto; por lo tanto, su medición y apreciación son más complejas que las de cada propiedad por separado.	15	18
3. Olor	Es la percepción por medio de la nariz de sustancias volátiles liberadas en los alimentos.	20	20
4. Aroma	Consiste en la percepción de las sustancias colorosas y aromáticas de un alimento después de haberse puesto en la boca. El aroma es principal componente del sabor de los alimentos.	20	20
5. Gusto	Es el sabor básico de un alimento, puede ser ácido, dulce, salado, amargo o bien puede haber una combinación de dos o más de estos. Esta propiedad es detectada por las glándulas gustativas.	13	18
Total		85	96

Realizado:

Realizado:

Realizado:



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

10. Luego de analizar el informe pericial, este comité determinó que dos (02) de las empresas oferentes, cumplieron con los requisitos técnicos establecidos y que, en consecuencia, debía ser evaluada la oferta económica siguiente:

- **P.A. Catering, SRL.**, provista con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-31-15509-1, por un monto de un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho Pesos con 73/100 (RD\$1,238,458.73).
- **Martinez Torres Traveling, SRL.**, provista con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-31-64993-9, por un monto de un millón trescientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y seis Pesos con 40/100 (RD\$1,393,556.40).

Cumplida esta formalidad, los miembros del Comité actuante, después de verificar y analizar la evaluación de las propuestas de las empresas oferentes, así como, el cuadro comparativo, adjunto al presente documento, adoptaron las resoluciones siguientes:

Primera Resolución:

*Adjudicar a la empresa **P.A. Catering, SRL**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-31-15509-1; el ítem que conforma este proceso de contratación identificado con el núm. TSE-CCC-CM-015-2024 y que comprende los “**Servicios de Almuerzos para el Personal Militar del TSE.**” Por un monto de un millón doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos con 73/100 (RD\$1,238,458.73), según se establece en el cuadro de comparación de precio adjunto a la siguiente acta, por cumplir con los requisitos establecidos en el referido proceso, y ser las propuestas que han sido calificadas como más idóneas y convenientes para los intereses de esta institución, según el precio y la calidad ofertada para la prestación de la adquisición requerida.*



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Segunda Resolución:

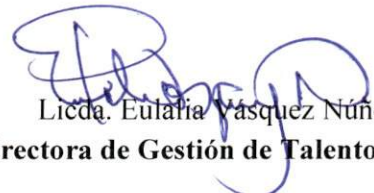
Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, a que le remita a la Oficina de Acceso a la Información, la presente acta, para que se proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece el artículo 26 numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.

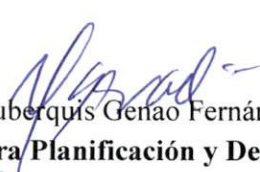
Por lo que siendo las doce horas del mediodía (12:00 p.m.), sin más que tratar, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, actuando en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral (TSE), declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman a continuación los miembros que conforman el referido Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE).


Lic. Rubén Darío Cedeño
Secretario General


Dr. Henrri Cuello Ramírez
Director Jurídico


Lic. José Joaquín Joa Figuereo
Director Administrativo


Licda. Eulalia Vázquez Núñez
Directora de Gestión de Talento Humano


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Juez Titular Fernando Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral